

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 27. DE ENERO DE 1767.

*Varsovia 15. de Diciembre de 1766.*



Orre la voz de que un nuevo Cuerpo de 140. hombres de Tropas *Rusas* debe entrar en los Estados de la República ; pero esta noticia tiene tanto menos fundamento , quanto las Cartas de *Curlandia* ni las de *Kiovia* no hablan palabra de la marcha de estas Tropas: antes al contrario los Oficiales de su Nacion , que de las cercanías llegan diariamente á esta Ciudad , aseguran que tienen orden de retirarse á su País. Luego que el Colegio de los Obispos ordenó en la Sesion de la Dieta del 27. del mes último que se hiciese un proyecto para la futura seguridad de los *Griegos Desunidos y Protestantes* , se procedió inmediatamente á esta operacion. Este proyecto , que se ha depositado en los Archivos del Reyno , se compone de 9. articulos, concebidos en los términos siguientes: 1. „Segun „la tolerancia que prescriben las Leyes del Reyno , los *Desunidos del „Rito Griego y Protestantes* serán conservados en el pacifico exercicio „y uso de sus ceremonias en los parages donde legitimamente tienen „Iglesias , sin que se les pueda inquietar en la práctica de su culto. „2. Podrán reparar y reedificar las Iglesias que no han abandonado, „ó cedido , abrazando la Sagrada Religion *Católica Romana* , como tam- „bien las que no se les hayan quitado en virtud de algun Decreto: con- „forme á las leyes de 1632. 1660. y 1717. poseerán las que se les han „concedido gratuitamente con consentimiento de los Señores de los res- „pectivos Lugares ; pero no podrán dar mas estension á las antiguas „Iglesias. 3. En los parages donde tengan Templos, les señalará cada Se- „ñor Territorial un lugar conveniente , con un cercado para enterrar sus

„muer-

„muertos ; pero esto lo deberán hacer sin solemnidades ni ceremonias,  
 „si no estubieren legalmente en uso. 4. Se permitirá á los *Griegos Des-*  
 „*unidos y Protestantes* edificar habitaciones cerca de sus Iglesias , to-  
 „mando antes la vénia de los Señores Territoriales , y tambien las de-  
 „más casas para sus Ministros , segun lo que les concede la ley. En los  
 „Pueblos donde no tengan Iglesias , dependerá de su voluntad el cele-  
 „brar el Oficio Divino en sus domicilios con modestia , y sin asamblea,  
 „segun el tenor de la Constitucion de 1717. 5. Las causas de los Sacerdo-  
 „tes *Desunidos* y pleytos de sus familias , se sentenciarán conforme á  
 „las leyes expresas del Reyno ; y los Ministros de los *Protestantes* ten-  
 „drán que comparecer en el Tribunal que se les ha señalado por la  
 „Constitucion de 1632. 6. El conocimiento de las causas tocantes á las  
 „Iglesias *Griegas y Protestantes* , pertenecerá al Tribunal señalado por  
 „las leyes del Reyno. 7. Los Sacerdotes *Griegos* y Ministros *Protestan-*  
 „*tes* contribuirán á todos los impuestos de la República , como está  
 „mandado por las leyes y antiguos reglamentos. 8. Los Nobles ó sus  
 „herederos , que tubiesen el derecho de presentar en las Iglesias de los  
 „*Griegos y Protestantes* , no podrán exígir derecho alguno por esta pre-  
 „sentacion , ni quitar los establecidos en sus Iglesias sin dictámen de  
 „los Superiores. 9. Permite se á los *Sacerdotes Desunidos* , segun el uso  
 „tolerado en la Religion , que puedan administrar libremente y sin el  
 „menor obstáculo el Sacramento del Bautismo , echar la bendicion nup-  
 „cial , y enterrar los muertos mediante los derechos de Estola debidos  
 „á los Parrocos , que pagarán á proporcion. Para evitar qualquiera ve-  
 „jacion en este asunto , y abolir todos los abusos introducidos por los  
 „Curas , como son regalos y pago de la pretendida confesion por tiem-  
 „po de *Pascua* , el Colegio de los Obispos mandará y arreglará por sus  
 „Cartas Pastorales , que en adelante no se exíjan de los *Griegos y Pro-*  
 „*testantes* mas derechos de Estola , que aquellos que se han asignado  
 „á los *Católicos Romanos* y están establecidos por las Diocesis sin abo-  
 „lir , no obstante por esto las antiguas convenciones hechas legalmen-  
 „te , y las que en adelante se puedan efectuar , en cuya virtud se con-  
 „tribuye generalmente con cierta suma. Promete el Colegio de los  
 „Obispos , que estos articulos concedidos á los *Griegos Desunidos* , y  
 „*Protestantes* se observarán puntualmente en todo y por todo ; y que  
 „recomendará y ordenará por sus Cartas Pastorales á los Oficiales , Dea-  
 „nes y Parrocos , se conformen con ellos , y los cumplan y executen  
 „con la mayor exáctitud.„

El propio dia se leyó la resolucion proyectada en el Colegio de  
 los

los Prelados para entregarla à los quatro Ministros en forma de res-  
puesta à las declaraciones de sus Cortes. En todo el curso de las delibe-  
raciones no se ha tratado de las cosas del Principe *Radzivil*, desterra-  
do por haberse opuesto con tanto teson y altivéz à la eleccion y coro-  
nacion del Rey. La Princesa Viuda del Teniente General de *Lithuania*  
ha hecho las mayores diligencias por la libertad de aquel Principe, sin  
haberla podido conseguir, habiendosela respondido que aún pasarian  
algunos años antes que se le concediese permiso de restituirse à su  
Patria.

El Obispo de *Wilna* hizo ayer la ceremonia de bendecir las  
nuevas Vanderas del Regimiento de Guardias de Infantería *Lithuana*,  
à presencia del Rey y de muchos Magnates y Damas de la principal  
Nobleza.

*Mitau 21. de Diciembre de 1766.*

**L**A Princesa Hereditaria se halla yá perfectamente restablecida  
de su sobreparto. Todos los malcontentos han prestado fé  
y homenaje al Duque, su legitimo Soberano. Los Sres. *Hozwen*  
y *Heyknig*, que aun permanecen en *Varsovia* como encargados del  
partido contrario de quejarse al Rey contra S. A. S., han firmado  
algunos artículos, prestando por escrito su obediencia.

*Stockolmo 19. de Diciembre de 1766.*

**L**A Corte de *Rusia* acaba de obligarse à pagar en trigo, en el ter-  
mino de 6. años, los 300y. rublos que debe à la Corona. Se ha  
publicado un papel, en que, manifestando el deplorable estado en que  
se hallaban los negocios del Reyno antes de la última Dieta, se pre-  
tende hacer vér la florecienté situacion en que los han puesto los Esta-  
dos. En este escrito se hace un cálculo de los recursos indicados por  
la última Dieta para satisfacer las deudas del Reyno, que suben à 60.  
millones de dahlers, cuya mitad, se dice, se hallará pagada  
en 1770.

*Thomás Nilson*, uno de los principales cómplices del Rebelde *Hoff-*  
*man*, fuè degollado extramuròs de la Ciudad de *Boras*; y *Pedro Slom-*  
*berg*, otro reo sentenciado à igual suplicio, se escapó de la prision.  
Pocos dias antes se hicieron pasar baquetas à 30. Paysanos que han  
tenido parte en la sedicion de *Westrogothia*.

*Viena 27. de Diciembre de 1766.*

**E**L Emperador, con toda la Corte, asistió el dia de *Navidad* à los  
Oficios Divinos, celebrados en la Capilla mayor de Palacio, y  
despues comió en público con la Emperatriz, los Archiduques y las

Archiduquesas *Isabél*, *Amalia* y *Josepha*. Durante el banquete se tocaron diferentes conciertos de música. S. M. *Imperial* asistió ayer mañana a los Oficios Divinos en la Iglesia Metropolitana de esta Ciudad.

Habiendo reconocido la Junta Aulica, establecida por la Emperatriz Reyna para la recopilacion de un Código de Leyes, presidida por el Conde *Juan Miguel de Althann*, Consejero intimo actual y Vice-Presidente del Tribunal de la Suprema Justicia, que el artículo concerniente á la Magia, que debe entrar en la segunda parte del reglamento de la Justicia Criminal, en que se trabaja, es un punto tan delicado, como importante, ha presentado la minuta á la Emperatriz Reyna, para que despues de haberla reconocido maduramente, se sirva S. M. *Imperial* y *Real* resolver sobre su contenido. Y notando esta augusta Soberana que el referido artículo tocante á la Magia está formado y arreglado con tanta solidéz, como prudencia, le ha dado su consentimiento, y confirmadole en todos sus puntos, mandando, que desde ahora, y en el interin que se finaliza la total recopilacion, se introduzca, publique y observe como que tiene fuerza de ley universal en sus Países hereditarios.

*Hannover 23. de Diciembre de 1766.*

**D**E orden del Rey, nuestro Soberano, se vá á trabajar en la execucion de un proyecto para hacer un reparo general en los caminos Reales de este Electorado. Para esta operacion se establecerá un Cuerpo de trabajadores, distinguido con vestidos uniformes. Todas las piezas de Artillería de las diferentes Plazas del Electorado, que se hallan usadas ó maltratadas, se deben embiar prontamente á *Zell* para fundirlas de nuevo, y se pondrán otras Cureñas á los Cañones. Tambien se ha resuelto construir un Molino de pólvora de nueva invencion en las cercanias de la misma Ciudad. El Mayor General *Braun*, Gefe del Cuerpo de Artillería, tendrá la direccion de estas diferentes operaciones. En *Hertzberg* se están fabricando nuevas armas blancas y de fuego para los Regimientos de Infantería.

Se sabe que el Conde de *la Lippe Buckbourg* hace construir un Castillo en el centro del Lago de *Steinbud*, á tres millas de esta Ciudad.

*Londres 30. de Diciembre de 1766.*

**A**yer hubo un numeroso concurso en el Palacio de *S. James*; pero la Reyna, que se halla algo indispuesta de una fluxion, no se ha dexado vér en público.

El Sr. *Carlos Bouchier*, nombrado Gobernador de *Madrás*, se embar-

barcará en el primer Navío de la Compañía de las *Indias* que se despache al Fuerte de *S. Jorge*. El Navío de esta Compañía, nombrado el *Harcourt*, ha llegado aquí de *Bengala* muy interesado. Este Vagel trae nuevos avisos del estado floreciente de la Compañía en el *Indostan*. Parece que el Lord *Clive* habia partido de *Bengala*, restituyéndose por tierra á *Europa*.

Escriben de *Salé*, que los Comerciantes *Inglese*s, mediante ciertos derechos, han conseguido la libertad de hacer venir Caravanas por tierra, atravesando los Estados del Emperador de *Marruecos* desde los Establecimientos que tenemos en *Guinéa* hasta el mar.

Nuestros Comerciantes en *Lisboa*, y sus Correspondientes en esta Ciudad, continúan en quejarse amargamente de los embarazos que se oponen á su Comercio en *Portugal*.

Ayer llegó un aviso de la *Nueva Yorck* con varias cartas, que han leído los Ministros del Rey á presencia de S. M. Refieren, entre otras cosas, que el Caballero *Moore*, Gobernador de la Provincia, ha declarado en nombre y de parte del Rey en la Asamblea Provincial, que dió principio el 10. de Noviembre último, que se hallaba autorizado para dar el consentimiento de S. M. á un acto de la Asamblea, que tendria por objeto el permitir nuevamente el curso de las Letras de cambio en la Provincia, cuya noticia causó mucha satisfaccion en la Asamblea. Segun avisos de la *América Septentrional*, los *Chactaws* y *Criques*, Naciones *Indias*, confinantes con la *Florida*, se hacen la guerra con mucho furor; pero los *Espanoles* y los *Inglese*s no se mezclan en sus disputas.

*Ginebra 2. de Enero de 1767.*

**E**L Caballero de *Beauteville*, Ministro plenipotenciario de S. M. *Christianisima*, ha partido de aquí, encaminándose á *Soleure*. Antes de su marcha hizo al Consejo la declaracion siguiente.

„Instruido el Rey, mi Amo, de haberse despreciado el plan de conciliacion que habia aprobado y propuesto, como muy a proposito para restablecer el buen orden y la tranquilidad en la República de *Ginebra*, como tambien de quantas circunstancias acompañaron y siguieron á este suceso: me dá orden de que me retire de esta Ciudad para dirigirme á *Soleure*. Pide S. M. á los loables Cantones de *Zurich* y *Berne* junten sus Ministros plenipotenciaros en aquella Ciudad, á fin de proceder sin dilacion, de concierto conmigo, á la sentencia que hemos de promulgar en nombre de nuestros respectivos Soberanos, en virtud del acto de garantía contenido en el reglamento de 1738. y establecido

„POR

„por las diferentes Ordenes del Estado ; y en lo demás deben permane-  
 „cer aqui las cosas *in statu quo* hasta nuestra sentencia definitiva. Pero  
 „no pudiendo el Rey confundir la sana parte de la República con los  
 „Ciudadanos malintencionados , me manda declarar , que sin perjudicar  
 „en la cosa mas leve á la soberanía é independencia de la República,  
 „toma baxo su proteccion y salvaguardia especial á todos los Miem-  
 „bros del Gobierno y demás personas que le son fieles y apasionadas:  
 „que se resentirá de qualquiera agravio que pueda hacerse á todos y á  
 „cada uno de ellos en sus personas y bienes ; y que continuará S. M.  
 „con la misma benevolencia que hasta aqui en cuidar del manteni-  
 „miento de una constitucion , de que ha salido por garante juntamen-  
 „te con los loables Cantones de *Zurich* y *Berne*. Requiero al Magni-  
 „fico Consejo mande publicar la presente Declaracion. Dada en *Gi-*  
 „*nebra* á 30. de Diciembre de 1766. =firmado= El Caballero de *Beau-*  
 „*teville.*„

*Versailles 10. de Enero de 1767.*

**L** OS Príncipes y Princesas , y los Señores y Señoras de la Corte  
 rindieron el dia primero de este mes sus respetos al Rey con mo-  
 tivo de *Año nuevo*. El Ayuntamiento de *París* logró el mismo honor.  
 Habiendose juntado los Caballeros , Comendadores y Oficiales de la Or-  
 den de *Sancti Spiritus* en el Gavinete del Rey cerca de las 11. de la ma-  
 ñana , tubo S. M. Capitulo , y nombró Caballero de sus Ordenes al Sr.  
 Delfin. Hecho esto , el Conde de *Estaing* fue introducido en el Gavine-  
 te , donde se le recibió Caballero de la Orden de *S. Miguel* , despues de  
 lo qual salió el Rey de su quarto , encaminandose á la Capilla , precedido  
 de los Duques de *Orleans* y *Chartres* , de los Príncipes de *Condé* y *Con-*  
*ry* , del Conde de *Eu* , del Duque de *Penthievre* , del Principe de *Lam-*  
*balle* , y de los Caballeros Comendadores y Oficiales de la Orden. El  
 Conde de *Estaing* , en trage de novicio , iba entre los Caballeros y Ofi-  
 ciales. Llevaba S. M. el Manto Real , y encima el Collar de la Orden  
 y el de la del *Toysón de Oro*. Luego que se cantó el hymno *Veni Crea-*  
*tor* , subió el Rey á su Trono y recibió Caballero al Conde de *Estaing*.  
 El Obispo Duque de *Langres* , Prelado Comendador , celebró la Misa,  
 cantada por la Música de la Real Capilla. La Reyna , el Sr. Delfin , los  
 Condes de *Provenza* y *Artois* , Madama *Adelayda* y Madamas *Victoria* ,  
*Sofia* y *Luisa* la oyeron desde la Tribuna. Despues de la Misa se res-  
 tituyó S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento. A mediodia  
 comieron los Reyes en público , y durante el banquete se tocaron va-  
 rios conciertos de Música.

El 7. de este mes declaró el Rey el matrimonio del Príncipe de *Lamballe* con *Maria Teresa Luisa*, Princesa de *Cariñan*, quarta hija de *Luis Víctor Amadéo Joseph de Saboya*, Príncipe de *Cariñan*, y de *Christina Henriqueta de Hesse Rhinfels*.

Avisan de *Laon*, que el Pueblo de *Soupire*, en donde por el mes de Septiembre último hubo un violento incendio, experimentó otro igual el 4. de este mes, de cuyas resultas quedaron reducidas á cenizas nueve casas, en las cuales se habian refugiado muchas de las personas cuyas habitaciones fueron abrasadas en el mes de Septiembre; y por este nuevo accidente perdieron los pocos efectos que les habian quedado.

*Roma 31. de Diciembre de 1766.*

**E**L Domingo último consagró el Papa por Arzobispos *in partibus* á Monseñores *Zelada* y *Durini*, y al Obispo de *Siam*, Vicario Apostolico de las Misiones de la *China*. La semana antecedente hubo una particular Congregacion en el *Quirinal*, compuesta de los Cardenales *Cavalchini*, *Ferroni* y *Alexandro Albani*, con Monseñor *Reali*, sobre negocios de ceremonias con las Cortes estrangeras.

Avisan de *Civitavechia* haber entrado en aquel Puerto varias Embarcaciones *Holandesas* cargadas de granos para el consumo de esta Capital.

*Madrid 27. de Enero de 1767.*

**E**L Martes de la semana antecedente se celebró con Gala y general Besamanos en el Real Sitio del *Pardo* el feliz cumpleaños del Rey nuestro Señor, con cuyo motivo hubo un numeroso concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros Estrangeros y otras Personas de distincion, que pasaron desde esta Villa á felicitar á S. M.

El Rey ha conferido el Gobierno de *Peniscola* al Brigadiér *D. Joseph San Just*, Gobernador de la Plaza de *Hostalrric*; y esta resulta al Coronél *D. Nicolás de Borja*, Capitan del Regimiento de Guardias de Infantería *Española*; y la Tenencia de Rey de la Ciudadela de *Pamplona*, al Coronél *D. Joseph Izramillo*, Exemplo de la *Compañia Flamenca* de Guardias de Corps.

Tambien ha nombrado para la Secretaria del Consejo de *Hacienda*, vacante por fallecimiento del Sr. *D. Joseph Antonio de Rivera*, al Sr. *D. Mathéo Miguél de Naharro*, Oficial mayor de la Secretaria de Estado, y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, en atencion á su mérito y dilatados servicios.

Igualmente se ha servido S. M. promover al Sr. *D. Agustin de Ley-*

32  
*Leyza Eraso*, Alcalde de su Casa y Corte, á la Plaza de Ministro del Consejo de *Hacienda*, vacante por ascenso del Sr. *D. Joseph Manuel Dominguez*, al de *Castilla*.

S. M. se ha servido nombrar para una Racion de la Iglesia Magistral de *San Justo* y *Pastor de Alcalá*, á *D. Jorge Joseph Tendero*.

---

El 17. del corriente mes, á las 2. de la tarde, arribó á la *Coruña* el Paquebot Correo de S. M., nombrado el *Rey*, mandado por su Capitan *D. Antonio de la Quadra*, que salió de la *Havana* el 19. de Noviembre del año proximo pasado con las Correspondencias de la *América* para S. M. y el Público.

---

Se dá noticia al público que ante el Sr. Alcalde *D. Juan Moreno Beltrán*, y por el Oficio de *D. Pablo Ortiz de Cevallos*, Escribano de Provincia en esta Corte, se ha dado Pedimento por parte del Sr. *Don Fernando Queipo de Llano*, Conde de *Toreno*, con la pretension de que se fixen Edictos por termino de 15. dias, llamando, y emplazando á los hijos, nietos, herederos y sucesores de *D. Joseph Peguda del Pozo*, Vecino que fue de la Ciudad de *Sevilla*, para que acudan ante dicho Sr. Alcalde, y por el expresado Oficio, con la legitimacion correspondiente de sus personas, á exponer el derecho que tubiesen á un Credito de 88y. reales que le pertenecia contra la Casa y Estados del Excmo. Sr. Conde de *Alcañizas*, que se halla cobrado, y en poder de dicho Sr. Conde de *Toreno*; y por Auto prohibido en su Vista se ha mandado asi.

---

Ha salido el tomo sexto del *Estado Sagrado Chronologico*, *Genealogico* y *Universal del Mundo desde su Creacion hasta los presentes Siglos*. Y se advierte que se vende á quatro quartos y medio cada Compendio, y á correspondencia de este precio cada tomo. Y el *Resumen Critico y Moral de las Obras del Rmo. Fejjob*, del mismo Autor, en diez tomos de octavo, á siete reales cada uno. Se hallarán en la Libreria de *Castillo*, frente de *S. Felipe el Real*. *Métrico Rasgo* y *Sagrado Canto*, que á la Solemnidad de la *Beatificacion del Venerable Padre Fray Simon de Roxas* escribió *D. Juan Joseph Saavedra*. Se hallará en casa de *Joseph Ibieta*, Mercader de Paños en la Puerta de *Guadalaxara*, junto al *Pasadizo de S. Miguel*.

---

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

---

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las *Carretas*.